

INSTRUCCIÓN 1 PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LABORA/AVSRE AUXILIARES PLAYAS. “DISPOSITIVO PLAYAS SEGURAS 2021”

1. ANTECEDENTES.

El pasado día 1 de junio de 2021 se publicó en el DOGV el DECRETO 76/2021, de 28 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones a entidades locales para contratar personas desempleadas menores de treinta años para actuaciones en las playas por la Covid-19, establece un marco de actuación conjunta de diferentes departamentos de la Generalitat para la puesta en marcha y desarrollo del programa “PLATGES SEGURES 2021”.

Se trata una actuación impulsada desde las Consellerias de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y Justicia, Interior y Administración Pública cuya finalidad es subvencionar la contratación durante tres meses, por parte de los ayuntamientos beneficiarios, de personas desempleadas menores de treinta años para prestar servicios de interés general, consistentes en labores de información y apoyo a la población en las playas de la Comunitat Valenciana cuya coordinación operativa corresponde a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, (AVSRE), y Turisme Comunitat Valenciana.

En este sentido a la AVSRE, adscrita a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública como departamento del Consell competente en Protección Civil y Emergencias le corresponde:

- *Artículo 15. Coordinación en la ejecución de las actuaciones financiadas. En su condición de órgano competente en Emergencias, la AVSRE coordinará los trabajos realizados al amparo de esta convocatoria. Asimismo, establecerá e impartirá las instrucciones y los módulos mínimos de formación de las personas contratadas y facilitará los medios materiales para el desempeño de sus funciones.*
- *Artículo 19.4. Con independencia de las actuaciones de control que realice LABORA Servicio Valenciano de empleo y Formación, la AVSRE efectuará un control de campo de las actuaciones objeto de subvención sobre un mínimo del 5 % de las entidades beneficiarias que, a su vez, representen un 5 % del volumen otorgado.*
- *Artículo 20.3. La supervisión y control de las actuaciones realizadas por las personas contratadas al amparo de este decreto corresponderá a la AVSRE, habilitándose a su titular a dictar instrucciones y a adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar el cumplimiento de las mismas.*

Conforme lo anterior se dicta la instrucción siguiente.

2. INSTRUCCIÓN 1.0

2.1. FUNCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

Con carácter general el equipo de auxiliares realizará labores de información COVID-19, en especial información del control de acceso y aforo de las playas, velando por el cumplimiento de las medidas contenidas en la normativa de la Conselleria de Sanidad así como las disposiciones recogidas en los Planes de Seguridad y Salvamento, y Planes de Contingencia.

Dentro de sus funciones se encuentra también la de informar y orientar a las personas usuarias que accedan a la playa de los avisos y comunicados que se puedan dictar en materia de emergencias y protección civil desde el Centro de

Coordinación de Emergencias de la Generalitat (AVSRE), así como proponer a través del 1.1.2 Comunitat Valenciana, en el caso de que se produjera una emergencia que no pueda ser cubierta con los recursos presentes, la activación y movilización de recursos extraordinarios.

También pondrán en conocimiento del Cuerpo de Policía Local del municipio las incidencias o actuaciones realizadas durante la jornada laboral; ejecutarán tareas auxiliares de ayuda o colaboraciones con la dirección del Cuerpo de Policía Local o, en su caso, de los servicios de Turismo de los Ayuntamientos, colaborando en todo momento y a su requerimiento, con los servicios de socorro, vigilancia y seguridad presentes en el espacio, todo ello siempre con respeto a sus capacidades y formación.

Conforme lo anterior las funciones detalladas se recogen en los puntos siguientes:

- Verificar el cumplimiento por parte de las personas usuarias de la playa y de otras zonas de gran afluencia de visitante de las medidas preventivas en concreto:
 - Líneas de acceso directo hasta primera línea en el caso de playas
 - Reducción de accesos de vehículos
 - Carriles de circulación peatonal
- Informar sobre el código de conducta establecido en la normativa sanitaria y apoyar su cumplimiento:
- Proponer a través del 1.1.2 Comunitat Valenciana, en el caso de que se produjera una emergencia que no pueda ser cubierta con los recursos presentes, la activación y movilización de recursos extraordinarios.
- Colaborar en todo momento y a su requerimiento, con los servicios de turismo, socorro, vigilancia y seguridad presentes en el espacio, todo ello siempre con respeto a sus capacidades y formación.

Por sus propias características estos puestos no tiene funciones de seguridad, socorrismo, limpieza o similares.

2.2. COORDINACIÓN

Se ha habilitado como medio de comunicación preferente entre los ayuntamientos y la AVSRE a efectos de la coordinación del programa el correo electrónico

platgesegures21@gva.es

La coordinación del programa así como las acciones de control se realizarán desde la AVSRE a través del Centro de Coordinación de Emergencias con el apoyo de los medio técnicos y humanos contratados para ese fin, a tal efecto a partir del día **20/06/21** estará operativo un equipo de 9 personas coordinadoras que serán los interlocutores directos de los municipios para la ejecución del programa en aquellos aspectos de índole no laboral.

A efectos de poner en marcha el proceso de coordinación efectiva se solicita que cada ayuntamiento remite a la mayor brevedad posible a través del correo electrónico platgesegures21@gva.es los datos de la persona responsable del programa, así como en su caso de la persona suplente (Anexo I)

2.3. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL

2.3.1. GENERAL

Por parte de la AVSRE, se dotará a todo el personal a través de cada Ayuntamiento de los equipos de protección individual y prendas de vestir adecuados para la realización de sus funciones.

La dotación individual de equipamiento estará compuesta por:

- Uniformidad con serigrafía de la campaña
- Elementos de comunicación
- Elementos de trabajo
- Equipos de Protección Individual (EPI)

El uniforme se completará con las prendas adecuadas para la realización de sus funciones y la dotación a cada trabajador y trabajadora del dispositivo estará constituida por:

- 2 ud. Polo
- 2 ud. Camisetas
- 2 ud. Pantalón tipo bermuda

Equipos de protección individual de acuerdo a lo que la EE.RR. y la legislación vigente al respecto exija.

- Mascarillas quirúrgicas
- Gel hidroalcohólico
- Protector solar
- Gorra

Material adicional

- Parasol con serigrafía de la campaña
- Silla
- Toalla

2.3.2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

La disponibilidad de la totalidad del material estará condicionada por los plazos de entrega de las empresas suministradoras estando previsto el comienzo de su distribución **a partir del próximo día 17/06/2021**

A estos efectos cada municipio deberá designar remitir al correo electrónico platgesegures21@gva.es que se habilita como punto preferente de contacto, los datos recogidos en el Anexo II a las presentes instrucciones, en concreto

- Número de auxiliares contratados/as indicando distribución por sexos y estimación de tallas de pantalón y camiseta (S/M/L/XL/XXL)

2.4. JORNADA

Como norma general se propone una jornada laboral de 10:00h a 20:00h o de 9:00h a 19:00h según municipios. En las playas marítimas dependiendo de la afluencia de usuarios y usuarias, los servicios existentes y las necesidades especiales de cada zona, se propone dos turnos de trabajo, trabajando dos días y descansando otros dos.

En el caso de las playas continentales, debido a la afluencia en fines de semana las jornadas de trabajo serán preferentemente de jueves a domingo inclusive.

Una vez establecido por cada municipio el horario se deberá remitir al correo platgesegures21@gva.es

2.5. FORMACIÓN

Por parte de la AVSRE y en colaboración con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Públicas y Turisme Comunitat Valenciana se ha establecido un curso de carácter obligatorio a través del IVASPE con las características siguientes:

- Denominación "Formación para auxiliares del programa **"Platges segures 2021"**
- Materiales: se colgarán en la plataforma e-formación los documentos, informes y protocolos para consulta y estudio.
- Programa: el curso se divide en los módulos siguientes:
 - I. Estructura orgánica de la Generalitat y de la Administración Local.
 - II. La AVSRE:
 - El Teléfono 1.1.2
 - Protección Civil.
 - Habilidades sociales y de comunicación.
 - III. Formación en medidas de prevención ante el contagio por el SARS-COV-2.
 - IV. Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
 - V. Formación en materia de turismo.
 - VI. Coordinación con los servicios de rescate y socorrismo

El curso que se mantendrá abierto a lo largo de toda la duración del programa tiene carácter obligatorio y estará disponible a partir del próximo día **20/06/21** y será actualizado de manera permanente durante la duración del programa.

El curso está diseñado para alcanzar el aprovechamiento en 40 horas lo cual equivale a 7 días laborales incluyendo descansos

Para poder acceder al curso y proceder a la emisión de las credenciales de acceso para cada auxiliar cada ayuntamiento deberá remitir en formato de hoja de cálculo encriptado (la contraseña se remitirá en un segundo correo) la siguiente información

- Nombre
- Correo electrónico



- Teléfono móvil
- DNI (en formato texto sin espacios)



3. ANEXOS

ANEXO I. COMUNICACIÓN DE RESPONSABLES MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO INE
--------------	------------

Persona de contacto general			
Nombre		Cargo	
Teléfono		Correo electrónico	

Persona de contacto suplente			
Nombre		Cargo	
Teléfono		Correo electrónico	

Persona de contacto aspectos logísticos y entrega de material			
Nombre		Cargo	
Teléfono		Correo electrónico	

ANEXO II. DATOS PARA UNIFORMIDAD

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO INE	
Datos para la uniformidad		
Número total de auxiliares asignados		
		Total hombres
Tallas pantalón (estimación en % o número)	(S) Pequeña	
	(M) Mediana	
	(L) Grande	
	(XL) Muy grande	
	(XXL) Extra grande	
Tallas polo (estimación en % o número)	(S) Pequeña	
	(M) Mediana	
	(L) Grande	
	(XL) Muy grande	
	(XXL) Extra grande	
		Total mujeres
Tallas pantalón (estimación en % o número)	(S) Pequeña	
	(M) Mediana	
	(L) Grande	
	(XL) Muy grande	
	(XXL) Extra grande	
Tallas polo (estimación en % o número)	(S) Pequeña	
	(M) Mediana	
	(L) Grande	
	(XL) Muy grande	
	(XXL) Extra grande	

ANEXO III. DATOS PERSONAL CONTRATADO A EFECTOS EXCLUSIVOS DE FORMACIÓN

Se remitirá preferentemente en formato hoja de cálculo en fichero encriptado mediante contraseña que se remitirá en un segundo correo

AYUNTAMIENTO		CÓDIGO INE			
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Correo electrónico	DNI (formato texto sin espacios)	Teléfono